

mayores Caudales, Loque al conduxer  
 nombrando depositario anualmente, en  
 llegando a pe de la fianza de sus dichos Ducas  
 los no se podrá obligar a pagar el nombrad  
 ni sin rigurosos apremios. Loque Conozida  
 mundo ha espuesto a quien sea Ldes falco de  
 dho. Caudal, Loque en consideracion de tanto  
 peso no deve el zelo de sus dichos omisores  
 ni despreciar las por nombrar el sujeto  
 que D. Diego Carrillo propone, Cuyo nom  
 bre no a quien de acudir a los S. del Real  
 Consejo ni en este Ayuntamiento por su dize  
 que le an referido, espomendox a no ser co  
 rrespondiente alas Calidades que ban refe  
 ridas, Condenomino desde acuerdo, Del In  
 porte del referido Caudal, Y de la Conti  
 nua Inauaspa a su dize del depositario  
 se haga Represtando a dhos S. para que  
 de dexminen lo que mas Conbenza, Loque acor  
 daron firmaron =

Lo que  
 Juan  
 Canobas  
 D. Simon Mery  
 D. Juan de  
 Morall  
 D. Pasquale  
 Sanchez  
 D. Juan Caspacho  
 D. Juan de  
 D. Juan de  
 D. Juan de

